



Asamblea General

Distr. general
5 de febrero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Temas 48 y 114 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2009

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.36)]

64/184. Organización de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/2, de 8 de septiembre de 2000, y 60/1, de 16 de septiembre de 2005, en las que aprobó la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, respectivamente,

Recordando también su resolución 63/302, de 9 de julio de 2009, en la que decidió convocar para 2010, al comienzo de su sexagésimo quinto período de sesiones, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el alcance, modalidades, formato y organización de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones¹, solicitado en su resolución 63/302,

Convencida de que la reunión plenaria de alto nivel será una importante oportunidad de galvanizar el compromiso, recabar el apoyo e impulsar la acción colectiva con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

1. *Decide* que la reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones se celebre del lunes 20 de septiembre al miércoles 22 de septiembre de 2010 en Nueva York;

2. *Decide también* celebrar el debate general de su sexagésimo quinto período de sesiones a partir del jueves 23 de septiembre de 2010, en el entendimiento de que esta disposición no sentará en modo alguno un precedente para el debate general de futuros períodos de sesiones;

3. *Decide además* que la reunión plenaria de alto nivel se centre en acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, teniendo en cuenta los progresos realizados con respecto a los objetivos de

¹ A/64/263.



desarrollo convenidos internacionalmente, mediante un examen amplio de los resultados satisfactorios, las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas, los obstáculos y las carencias, los desafíos y las oportunidades, con miras a formular estrategias de acción concretas, y solicita al Secretario General que presente un informe amplio al respecto en marzo de 2010;

4. *Decide* que el informe mencionado, junto con el *Informe de 2009 sobre los objetivos de desarrollo del Milenio*² y el informe del Grupo de Tareas sobre el desfase en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio de 2009³, sirva de contribución para las consultas que culminarán en la reunión plenaria de alto nivel;

5. *Reitera* que la reunión plenaria de alto nivel se celebrará con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno y alienta a todos los Estados Miembros a enviar representantes de ese nivel;

6. *Decide* que la reunión plenaria de alto nivel conste de seis sesiones plenarias, a razón de dos sesiones diarias, y seis sesiones interactivas de mesa redonda que habrán de celebrarse al mismo tiempo que las sesiones plenarias;

7. *Invita* al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones y al Presidente de la Asamblea en su sexagésimo quinto período de sesiones a que presidan de manera conjunta la reunión plenaria de alto nivel;

8. *Decide* que la Santa Sede, en su condición de Estado observador, y Palestina, en su condición de observadora, participen en la reunión plenaria de alto nivel;

9. *Decide también* que las sesiones plenarias se organicen de conformidad con las modalidades enunciadas en el anexo I de la presente resolución y que la lista de oradores de las sesiones plenarias se establezca de conformidad con el procedimiento enunciado en ese mismo anexo;

10. *Pone de relieve* que las deliberaciones del Consejo Económico y Social, en particular en su período de sesiones sustantivo de 2010, incluido el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo y el examen ministerial anual, podrían aportar una valiosa contribución a los preparativos de la reunión plenaria de alto nivel;

11. *Decide* que las seis sesiones de mesa redonda se organicen de conformidad con las modalidades enunciadas en el anexo II de la presente resolución;

12. *Invita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio, los bancos regionales de desarrollo y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, a participar en la reunión plenaria de alto nivel, incluidas las mesas redondas y el proceso preparatorio de la reunión, según las modalidades especificadas en los anexos de la presente resolución, y los alienta a estudiar iniciativas en apoyo del proceso preparatorio y de la reunión;

13. *Invita* a las comisiones regionales a celebrar, en el primer semestre de 2010, con el apoyo de los bancos regionales de desarrollo y otras entidades

² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.09.I.12.

³ *Fortalecer la alianza mundial para el desarrollo en una época de crisis* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.09.I.8).

competentes, consultas regionales, según corresponda, que servirán para hacer aportes a los preparativos de la reunión plenaria de alto nivel, así como a la reunión propiamente dicha;

14. *Invita* a la Unión Interparlamentaria a que, como parte del proceso preparatorio de la tercera Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos, elabore y presente una contribución a la reunión plenaria de alto nivel;

15. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que organice, en consulta con representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, dos días de audiencias interactivas oficiosas, a más tardar en junio de 2010, con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para hacer aportes al proceso preparatorio de la reunión plenaria de alto nivel;

16. *Decide* que el Presidente de la Asamblea General presida las audiencias interactivas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado y que las audiencias se organicen de conformidad con las modalidades enunciadas en el anexo III de la presente resolución, y solicita al Presidente de la Asamblea que prepare un resumen de las audiencias, que se publicará como documento de la Asamblea antes de que se celebre la reunión plenaria de alto nivel;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a que participen activamente en las audiencias a nivel de embajadores con miras a facilitar la interacción entre los Estados Miembros y los representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado;

18. *Solicita* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario a fin de que aumente la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de países en desarrollo en las audiencias, y exhorta a los Estados Miembros y a otras entidades a apoyar generosamente y con prontitud el fondo fiduciario;

19. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que siga celebrando consultas abiertas, inclusivas, oportunas y transparentes con todos los Estados Miembros, a fin de llegar al acuerdo más amplio posible sobre todas las cuestiones importantes relativas a la reunión plenaria de alto nivel, incluida la aprobación de un documento final conciso y orientado a la acción acordado entre los Estados Miembros;

20. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que participen activamente en el proceso de consultas oficiosas y oficiales que culminará en la reunión plenaria de alto nivel, con vistas a que la reunión tenga un resultado satisfactorio.

*66ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2009*

Anexo I

Organización de las sesiones plenarias y establecimiento de la lista de oradores de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General

1. La reunión plenaria de alto nivel comprenderá seis sesiones en total, a razón de dos sesiones por día, como sigue:

Lunes 20 de septiembre de 2010, de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 21.00 horas;

Martes 21 de septiembre de 2010, de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 21.00 horas;

Miércoles 22 de septiembre de 2010, de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.

2. En el estrado del Salón de la Asamblea General habrá tres asientos para los dos Copresidentes y el Secretario General.

3. En la sesión plenaria inaugural, que se celebrará el lunes 20 de septiembre de 2010 por la mañana, los oradores iniciales serán los dos Copresidentes, el Secretario General, el jefe de la delegación del país anfitrión de la Organización, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Presidente del Banco Mundial, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Director General de la Organización Mundial del Comercio, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

4. Por lo tanto, la lista de oradores de la reunión plenaria de alto nivel se establecerá sobre la base de seis sesiones. La sesión del lunes 20 de septiembre de 2010 por la mañana, que seguirá a la apertura de la reunión, tendrá 20 turnos. Las reuniones del martes 21 y el miércoles 22 de septiembre de 2010 por la mañana tendrán 30 turnos cada una. Las reuniones del lunes 20 y el martes 21 de septiembre de 2010 por la tarde tendrán 50 turnos cada una. La reunión del miércoles 22 de septiembre de 2010 por la tarde tendrá 20 turnos, ya que la última hora se dedicará a la clausura de la reunión plenaria de alto nivel.

5. La lista de oradores de la reunión plenaria de alto nivel se preparará inicialmente de la siguiente manera:

a) El representante del Secretario General extraerá un nombre de una primera urna que contendrá los nombres de todos los Estados Miembros que estén representados por jefes de Estado, jefes de gobierno, vicepresidentes, príncipes o princesas herederos, así como de la Santa Sede, en su condición de Estado observador, y de Palestina, en su condición de observadora, si estuvieran representadas por sus funcionarios de mayor jerarquía. El procedimiento se repetirá hasta que se hayan extraído de la urna todos los nombres, y en esa forma quedará establecido el orden en que se invitará a los participantes a elegir su sesión y su turno de intervención. A continuación, el representante del Secretario General extraerá de una segunda urna los nombres de los que no estén incluidos en la primera, siguiendo el mismo procedimiento;

b) Se prepararán seis urnas, una por sesión, con tantos números como turnos estén previstos para cada sesión;

c) Una vez que el representante del Secretario General haya extraído el nombre de un Estado Miembro, de la Santa Sede, en su condición de Estado observador, o de Palestina, en su condición de observadora, se invitará a ese Estado Miembro, a la Santa Sede, en su condición de Estado observador, o a Palestina, en su condición de observadora, a elegir una sesión y, a continuación, a extraer de la urna correspondiente un número que indicará su turno en esa sesión.

6. La lista inicial de oradores de la reunión plenaria de alto nivel, descrita en el párrafo 5 *supra*, se establecerá en una reunión que se programará para el mes de mayo de 2010.

7. Posteriormente, cuando se organice cada categoría de oradores siguiendo el orden resultante del proceso de selección descrito en el párrafo 5 *supra*, se reordenará la lista de oradores de cada sesión de acuerdo con la práctica establecida de la Asamblea General:

a) Tendrán precedencia, por lo tanto, los jefes de Estado, seguidos de los jefes de gobierno; los vicepresidentes, los príncipes o princesas herederos; los representantes de mayor jerarquía de la Santa Sede, en su condición de Estado observador, y de Palestina, en su condición de observadora; los ministros; y los representantes permanentes;

b) En caso de que el rango del orador que haya de hacer una declaración cambie posteriormente, ese orador pasará al siguiente turno disponible de la categoría apropiada en esa misma sesión;

c) Los participantes podrán permutar sus turnos de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General;

d) Los oradores que no estén presentes cuando les corresponda hacer uso de la palabra pasarán automáticamente al siguiente turno disponible en su categoría.

8. Con objeto de dar cabida a todos los oradores en la reunión plenaria de alto nivel, la duración de las declaraciones deberá limitarse a cinco minutos, en el entendimiento de que esto no impedirá que se distribuyan textos más extensos.

9. Sin perjuicio de otras organizaciones que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General, podrá incluirse en la lista de oradores de las sesiones plenarias de la reunión plenaria de alto nivel un representante de cada una de las siguientes:

Liga de los Estados Árabes

Unión Africana

Unión Europea

Organización de la Conferencia Islámica

Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos de la Unión Interparlamentaria.

10. La lista de oradores de las sesiones plenarias de la reunión plenaria de alto nivel se cerrará el lunes 2 de agosto de 2010, salvo para los Estados Miembros.

11. Las disposiciones que anteceden no sentarán precedente en modo alguno.

Anexo II

Organización de las sesiones interactivas de mesa redonda de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General

1. En la reunión plenaria de alto nivel se celebrarán seis sesiones interactivas de mesa redonda, como sigue:

Lunes 20 de septiembre de 2010, de 10.00 a 13.00 horas
y de 15.00 a 18.00 horas;

Martes 21 de septiembre de 2010, de 10.00 a 13.00 horas
y de 15.00 a 18.00 horas;

Miércoles 22 de septiembre de 2010, de 10.00 a 13.00 horas
y de 14.00 a 17.00 horas.

2. Cada una de las seis sesiones de mesa redonda tendrá por lo menos 50 participantes y estará copresidida por dos jefes de Estado o de gobierno.

3. Los presidentes de las seis sesiones de mesa redonda serán de los Estados de África, los Estados de Asia, los Estados de Europa oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los de Estados de Europa occidental y otros Estados. Los 12 presidentes serán seleccionados por sus grupos regionales respectivos, en consulta con el Presidente de la Asamblea General.

4. Una vez seleccionados los presidentes de las sesiones de mesa redonda, se designará a los participantes de cada grupo según el orden de presentación de las solicitudes, velando por mantener una distribución geográfica equitativa con cierto margen de flexibilidad. Se alienta a los Estados Miembros a que se hagan representar en las mesas redondas a nivel de jefe de Estado o de gobierno.

5. Las seis sesiones de mesa redonda tendrán el objetivo general de “Hacer realidad los compromisos para 2015”, y cada una se centrará en un tema, a saber:

Mesa redonda 1 – El problema de la pobreza, el hambre y la igualdad entre los géneros

Mesa redonda 2 – Cumplimiento de los objetivos en materia de salud y educación

Mesa redonda 3 – Promoción del desarrollo sostenible

Mesa redonda 4 – Cuestiones incipientes y evolución de los enfoques

Mesa redonda 5 – Atención de las necesidades especiales de los más vulnerables

Mesa redonda 6 – Ampliación y fortalecimiento de las asociaciones de colaboración

6. Todo jefe de Estado o de gobierno o jefe de delegación que asista a las sesiones de mesa redonda podrá estar acompañado de un asesor.

7. La composición de las seis sesiones de mesa redonda se regirá por el principio de la distribución geográfica equitativa. Así pues, los distintos grupos regionales estarán representados en cada una de las sesiones de mesa redonda de la siguiente manera:

a) Estados de África: diez Estados Miembros;

- b) Estados de Asia: diez Estados Miembros;
- c) Estados de Europa oriental: cinco Estados Miembros;
- d) Estados de América Latina y el Caribe: siete Estados Miembros;
- e) Estados de Europa occidental y otros Estados: seis Estados Miembros;
- f) Otras organizaciones con la condición de observadoras en la Asamblea General: dos representantes, además de los mencionados en el párrafo 9 del anexo I de la presente resolución;
- g) Entidades del sistema de las Naciones Unidas: cuatro representantes;
- h) Organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales: cuatro representantes;
- i) Sector privado: cuatro representantes.

8. Los Estados Miembros que no formen parte de ninguno de los grupos regionales podrán participar en las sesiones de mesa redonda según se determine en consulta con el Presidente de la Asamblea General. La Santa Sede, en su condición de Estado observador, y Palestina, en su condición de observadora, así como las organizaciones indicadas en el párrafo 9 del anexo I de la presente resolución, podrán participar también en diversas sesiones de mesa redonda, según se determine igualmente en consulta con el Presidente de la Asamblea.

9. La lista de participantes en cada sesión de mesa redonda se distribuirá antes de la reunión.

10. Las sesiones de mesa redonda estarán cerradas a los medios de difusión y al público en general. Los delegados y observadores acreditados podrán seguir los trabajos de las sesiones de mesa redonda mediante circuito cerrado de televisión en la sala adyacente habilitada a esos efectos.

11. Los presidentes de las seis sesiones de mesa redonda o sus representantes presentarán oralmente los resúmenes de los debates durante la sesión plenaria de clausura de la reunión plenaria de alto nivel.

Anexo III

Organización de las audiencias interactivas oficiosas

1. El Presidente de la Asamblea General presidirá las audiencias interactivas oficiosas que se celebrarán a más tardar en junio de 2010. Las audiencias consistirán en una breve sesión plenaria inaugural, seguida de cuatro audiencias consecutivas, dos por día, de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Cada sesión consistirá en presentaciones hechas por participantes invitados de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, y en un intercambio de opiniones con los Estados Miembros.

2. Asistirán a las audiencias representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los Estados Miembros y observadores.

3. El Presidente de la Asamblea General determinará la lista de participantes invitados y el formato y la organización exactos de las audiencias, en consulta con

los Estados Miembros y representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

4. Los temas de las audiencias se basarán en el informe amplio del Secretario General.

5. El Presidente de la Asamblea General celebrará consultas con los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, así como con los Estados Miembros, según proceda, para determinar la lista de representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado que podrán participar en las sesiones plenarias de la reunión plenaria de alto nivel que se celebrará en septiembre de 2010.

Anexo IV

Otros participantes

1. En el entendimiento de que se aplicará estrictamente el principio de precedencia para permitir la participación a nivel de jefes de Estado y de gobierno, se invitará a formular una declaración en la sesión plenaria al Secretario General, el jefe de la delegación del país anfitrión de la Organización, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Presidente del Banco Mundial, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Director General de la Organización Mundial del Comercio, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. El Presidente de la Asamblea General celebrará consultas con los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, así como con los Estados Miembros, según proceda, para determinar la lista de representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado que podrán participar en las sesiones plenarias y en las mesas redondas de la reunión plenaria de alto nivel que se celebrará en septiembre de 2010.

3. También podrá incluirse en la lista de oradores de las sesiones plenarias de la reunión plenaria de alto nivel, en consulta con el Presidente de la Asamblea General, a representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, uno por categoría, seleccionados durante las audiencias interactivas oficiosas.

4. Además, las organizaciones no gubernamentales interesadas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y los representantes interesados del sector privado podrán solicitar la acreditación a la Asamblea General, de conformidad con el procedimiento de acreditación establecido.

5. Las disposiciones que anteceden no sentarán precedente en modo alguno.